

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-
Registro Contraloría SIAPER.-

Decreto Alcaldicio N° 00311 /
Renuncia Acoge a la Ley Retiro Voluntario
La Cisterna;

10 MAR. 2015

VISTOS:

1.- Lo Dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y la Ley 20.589/11.05.2012 que modifica y concede otros beneficios al personal de Atención Primaria de la Salud Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ley 20.589/11.05 2012, publicada en el Diario Oficial, la cual otorga al personal de la atención Primaria de Salud, una Bonificación por "Retiro Voluntario" y una Bonificación adicional, para el personal que entre el 01 de Enero de 2011 y el 30 de Junio de 2014, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, si son mujeres, y 65 años de edad si son hombres, que hagan efectiva su renuncia voluntaria a una dotación de salud municipal respecto al total de horas que sirve, desde la fecha de publicación de la Ley y hasta el 31 de marzo del 2015, a considerar para la documentación exigida y el trámite del funcionario en cada caso.
- 2.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efecto de pago de estos beneficios, el que se hará efectivo una vez que quede totalmente tramitado el Decreto del Alcalde, que disponga el cese de funciones de la funcionaria.
- 3.- El ORD. N° 082 de fecha 31 de Marzo de 2014, del Sr. Alcalde de la Municipalidad, mediante el cual envía la solicitud y antecedentes de postulación al Incentivo del Retiro Voluntario, de las(os) funcionarias(os) que indica.
- 4.- La Solicitud de Retiro Voluntario con fecha 31 de marzo de 2014, presentada por la **Sra. Idilia María Benítez Díaz**, al cargo que sirve como Auxiliar de Servicios en el Centro de Salud Santa Anselma.-
- 5.- Resolución Exenta N° 1.123, de fecha 03 de Noviembre de 2014, del Ministerio Servicio de Salud Metropolitano Sur, que individualiza a los funcionarios beneficiarios de los cupos año 2014, para la bonificación por retiro voluntario y adicional destinada al personal de la Atención Primaria de Salud, que se han acogido conforme a la Ley.
- 6.- Que, los antecedentes originales que sustentan el presente decreto se encuentran en el Ministerio de Salud, para los trámites pertinentes.

DECRETO:

- 1.-**ACEPTASE**, la renuncia voluntaria presentada por la **Sra. Idilia María Benítez Díaz** RUT. [REDACTED] o que mantiene como Auxiliar de Servicio, Categoría F, Nivel 6, con una Jornada 44 horas semanales en el Centro de Salud Santa Anselma, **a contar del día 31 de Marzo de 2015.-**
- 2.-**ACOGESE**, al beneficio del Incentivo al Retiro Voluntario, estipulado en la Ley N° 20.589, conforme a los artículos primero y segundo de las Disposiciones Transitorias y N° 20.305, de fecha 05.12.2008, bono post laboral si correspondiera, y que otorga el beneficio complementario al retiro, a la funcionaria **Sra. Idilia María Benítez Díaz**, al cargo que sirve como Auxiliar de Servicios, en el Departamento de Salud Municipal.-

3.- **PAGASE**, el beneficio de acuerdo a la legislación vigente de las leyes N° 20.589, y N° 20.305, señaladas.

4.-**REMUNERACIONES**, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y conforme a las normativas de las leyes indicadas para hacerse efectivo el pago de estos beneficios.

5.-**NOTIFICASE**, personalmente por el Secretario Municipal, la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP/POF/BVV/Jhm.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Secretario H. Concejo Municipal
- 4.-Dirección de Control
- 5.-Dirección Administración y Finanzas
- 6.-Dpto. de Salud
- 7.-Remuneraciones (2 Copias)
- 8.-Of. Partes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL